


*República Argentina*

ORDENANZA DE LA CIUDAD 39416

# ORDENANZA 39416

4 artículos

*Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026*

# ÍNDICE

*Ordenanza 39416*

ARTÍCULO 1°. Autorizase el estacionamiento general de vehículos junto al cordón de la acera derecha e implántase el sistema de estacionamiento medido, en los siguientes tramos de arterias: Avenida Belgrano: entre Bernardo de Irigoyen y Paseo Colón. Avenida Independencia: entre Bernardo de Irigoyen y Paseo Colón. Avenida San Juan: entre Bernardo de Irigoyen y Paseo Colón.

ARTÍCULO 2°. Exceptuase de las prescripciones del Anexo A de la Ordenanza Nº 35.689 (B. M. 16.259), a las avenidas Belgrano, Independencia y San Juan, en el tramo comprendido entre Bernardo de Irigoyen y Paseo Colón, habilitándose el libre aparcamiento a partir de las 21 hasta las 8 horas.

ARTÍCULO 3°. El sistema de estacionamiento medido se establecerá mediante el uso de la "Tarjeta Azul de Estacionamiento", será obligatorio en el horario de 8 a 21 horas, los días hábiles en las zonas aludidas en el artículo 1º y se ajustará en un todo, a las previsiones de la Ordenanza Nº 33.574 (B.M. Nº 15.538) artículos 3º, 4º y 6º. Artículo 4º - La Dirección General de Obras y Mantenimiento procederá a señalizar en forma vertical las mencionadas arterias, conforme a lo proyectado por la Dirección General de Tránsito.

ARTÍCULO 5°. La medida aprobada por la presente Ordenanza, regirá una vez finalizado el trabajo previsto en el artículo anterior.



VEREDICTA LEYES

*Ordenanza 39416. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.*

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).